

TJEBCE, EXHORTA AL ALCALDE DE TIJUANA, EMITA NUEVO ACTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TRIBUNAL.

En la sesión de resolución no presencial del día de hoy, el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral (TJEBCE), resolvió el Incidente de Ejecución de Sentencia Recurso de Inconformidad RI-18/2020 INC-2, promovido por María del Carmen Espinoza Ochoa, Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Tijuana, quien adujo un cumplimiento defectuoso a la sentencia emitida por este órgano jurisdiccional el 3 de junio del presente.

Al respecto, el Pleno del Tribunal, determinó como fundado el motivo del reclamo, toda vez que, al verificar el cumplimiento de los efectos ordenados por este Tribunal en el RI-18/2020 del 3 de junio, se advirtió un cumplimiento defectuoso, únicamente por lo que hizo a la falta de precisión en el oficio PM-XXIII-158-2020 de dejar sin efectos, en el oficio primigenio PM-XXIII-128-2020, la parte relativa al Órgano Interno de Control, puesto que el efecto de la citada sentencia es evitar, en lo subsecuente una limitación al ejercicio del cargo de la Síndica Procuradora.

En consecuencia, se conminó a la responsable para que, en el término de 48 horas, emita un nuevo oficio de cumplimiento, precisando que el oficio PM-XXIII-128-2020 ha quedado sin efectos en la parte relativa al Órgano Interno de Control.

Las resoluciones pueden consultarse en el portal del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California www.tje-bc.gob.mx